

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 apartado A, 11, apartado A, 12 13 apartado D, 17 apartado A y 26 apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, III, IV, V, VI, IX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IX inciso E), numeral 1 y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción VII, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO “TEQUIO-BARRIO 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 27 DE ENERO DE 2021.

PRIMERO. – Se modifica el numeral 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, para quedar de la siguiente manera:

“7. Programación presupuestal

...

IV.- Entorno de PILARES

...

V. – Barrio Adentro. Intervención de Tequio Barrio en las actividades de Barrio Adentro, en treinta polígonos de emergencia social.

...”

SEGUNDO. - Se modifica el párrafo correspondiente a ASESORÍA TÉCNICA, para quedar de la siguiente manera:

“Asesoría Técnica

Los proyectos inscritos en Coadministración e Insaculación deberán:

...

g) El Promotor(a) Comunitario(a) del Barrio (PCB) será propuesto por la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional; en caso de que sean varios los aspirantes, será la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio la que tomará la decisión; los requisitos básicos son: tener la educación media superior terminada, que viva en la zona de intervención, que tenga tiempo disponible para dedicar media jornada laboral durante el tiempo que dure el proyecto y apruebe un examen básico. En el caso de que la comunidad no proponga aspirantes a promotor, la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio asignará un pasante para que realice sus prácticas profesionales y/o servicio social.

En caso de que ninguna de las opciones descritas anteriormente llegara a realizarse, el 2% sobre el Presupuesto de la Obra se destinará a una reserva general del programa para realizar intervenciones, reparaciones, muralismo, integración documental, capacitaciones y publicaciones, en el mismo ejercicio fiscal.

MODALIDAD	PRESUPUESTO DE OBRA	ASESOR TÉCNICO	RESERVA GENERAL	TOTAL
COADMINISTRACIÓN E INSACULACIÓN	98%	-----	2%	100%
AUTOADMINISTRACIÓN	93%	5%	2%	100%

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.